MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN JURÍDICA
PNA/RER/OLA

SECCIÓN 1ª Nº 1477 /

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

LAS CONDES, 07 MAR. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El incremento del ejercicio de la actividad informal consistente en la limpieza de vidrios y parabrisas de los vehículos en la vía pública, tratándose de una situación de hecho que se ha instalado desde hace tiempo en nuestra ciudad;

2.- Que la Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar funciones relacionadas con el tránsito público, debiendo velar por la circulación expedita de los vehículos en la vía pública, evitando la congestión y adoptando las medidas tendientes a disminuirla, como asimismo, en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal;

3.- Que además, las personas que ejercen la actividad antes descrita, entorpecen el tránsito regular de los vehículos, distrayendo la atención de los conductores y poniendo en riesgo su integridad física y también la de los automovilistas que circulan por las vías públicas;

4.- Que la actividad señalada precedentemente constituye una coacción a los conductores, para retribuir el servicio, por el temor de recibir insultos, amenazas, golpes en sus vehículos, rayones u otro tipo de reacciones, ante la negativa de recibir el servicio, produciéndose en algunos casos los delitos de robo con violencia o intimidación, hurtos, lesiones, daños y amenazas que ponen en riesgo la integridad física e incluso la vida de los conductores y demás pasajeros, aspectos que atañen a la seguridad ciudadana;

5.- Que atendida la alta tasa de accidentes automovilísticos, la ciudadanía necesita mayor seguridad en la circulación vehicular;

6.- Que también, las personas que desarrollan esta actividad se exponen a riesgos en su integridad que van más allá de lo ordinario, cruzando y caminando entre los vehículos, exponiéndose a ser atropellados constantemente;

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTROL

7.- El interés de preservar el espacio público como un lugar de sana y cada vez mejor convivencia, en el que los automovilistas que circulan por la Comuna, puedan ejercer su derecho de hacerlo libremente;

8.- Lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del artículo 1°, artículo 19° N°1 de la Constitución Política de la República, artículo 598 del Código Civil y lo señalado en la Ley N° 18.290 Ley de Tránsito;

9.- El Acuerdo N° 35/2017 adoptado por el Concejo Municipal de Las Condes en Sesión Ordinaria N° 919ª celebrada con fecha 28 de febrero de 2017;

10.- Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República, en relación con lo establecido en los artículos 4° letra j), 5° letra d), 12, 65 letra l) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y,

11.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 inciso 1° y 63 letra i) del mismo cuerpo legal citado,

DECRETO:

I.- APRUÉBASE la siguiente "***ORDENANZA LOCAL QUE PROHÍBE EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE VIDRIOS DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA***".

Artículo 1°.- Se prohíbe la permanencia de personas que ejerzan la actividad de limpieza de vidrios y parabrisas de vehículos en cualquier parte de la vía pública, incluidos los cruces regulados por semáforos, en la comuna de Las Condes, a partir del 15 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza se entiende complementaria y regulatoria a nivel comunal de las demás normas legales de cualquier índole y naturaleza que se refieran a esta actividad informal.

Artículo 3°.- La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza corresponderá a los Inspectores Municipales y/o a Carabineros de Chile, quienes denunciarán las infracciones a los Juzgados de Policía Local.

Artículo 4°.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con una multa de hasta 5 unidades tributarias mensuales.

II.- <u>PUBLIQUESE</u> el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.:

JOAQUIN LAVIN INFANTE **ALCALDE**

JORGE VERGARA GOMEZ **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes
MEJOR PARA TODOS
DIRECCIÓN DE CONTROL

<u>Distribución:</u>
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia
- Dirección Jurídica
- 1°, 2°, y 3° Juzgados de Policía Local
- 47ª Comisaría de Carabineros
- 17ª Comisaría de Carabineros
- Oficina de Partes.